



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 84

Martes, 05 de mayo de 2026

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 6 de la Política de Firma, Sello Electrónico y Certificados de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 165 de 26/08/2020)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	
<i>AREA DE ECONOMIA Y DIGITALIZACION</i>	
001199-26	2
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 6 Y NÚM. 7 DEL PRESUPUESTO	
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	
001207-26	5
APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE ALINEACIONES EN BDA. LOS HIGUERALES C/ LAS DALÍAS	
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	
001071-26	7
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2026	
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	
001198-26	8
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA FIJAR ALINEACIONES EN PLAZA DE NUEVA APERTURA SITUADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. EXPEDIENTE: 2025/407640/003581/00001	
AYUNTAMIENTO DE VERA	
001201-26	10
BASES DE CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONCURSO Y COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DE APOYO DE LUDOTECA DE VERANO Y MONITORES DE ESCUELA DE VERANO 2026	
001203-26	11
BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONCURSO Y COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS-ANIMADORES/AS PROGRAMA "EXPLAYATE" 2026	
001204-26	12
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1588/2026, NÚM. 1591/2026 Y NÚM. 1609/2026	
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	
001196-26	14
APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 429/2026	
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA	
001045-26	15
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN EN PARCELA SITA EN AVENIDA DEL MEDITERRANEO Nº 159	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX	
001205-26	19
INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE LA SIMBOLOGÍA PROPIA DE LA MANCOMUNIDAD	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA	
001220-26	20
CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE ALMERÍA	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUÉRCAL-OVERA	
001214-26	21
CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE HUÉRCAL-OVERA	
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALMERÍA	
001219-26	22
CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALMERIA	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1199/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE ECONOMIA Y DIGITALIZACION****ANUNCIO**

Aprobados, inicialmente, por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del corriente, los Expedientes núm. 6 y 7 de Modificación de créditos en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Almería, fue expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 64, de fecha 6 de abril de 2026, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, queda aprobado definitivamente dicho expediente que presenta el siguiente resumen por capítulos:

EXPEDIENTE NÚM. 6**MEDIOS FINANCIEROS**

Capítulo 8º Ingresos	13.230.146,44 €
Bajas:	
Capítulo 6º Gastos	300.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN	13.530.146,44 €

AUMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 2º	138.000,00 €
Capítulo 4º	180.800,00 €
Capítulo 6º	6.900.000,00 €
Capítulo 7º	6.311.346,44 €
TOTAL AUMENTOS EN GASTOS	13.530.146,44 €

EXPEDIENTE NÚM. 7**MEDIOS FINANCIEROS**

Capítulo 9º Ingresos	- 6.900.000,00 €
TOTAL MEDIOS FINANCIEROS	- 6.900.000,00 €

CRÉDITOS DE GASTOS

Capítulo 6º Gastos	- 6.900.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS DE GASTOS	- 6.900.000,00 €

Asimismo, se modifica el **Anexo 3** de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 1532 76200 "Asistencias Económicas Pavimentación de Vías Públicas"**, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Enix (P0404100J) "Arreglo de juntas de adoquines en Plaza de la Constitución", por importe de 19.200,00 €.
2. Ayto. Macael (P0406200F) "Convenio renovación infraestructuras y pavimentación en C/ Nicolás Salmerón, C/ Estación, C/ Reina y C/ Juan Jiménez", por importe de 500.000,00 €.
3. Ayto. Urrácal (P0409600D) "Mejora firme Camino de Topita", por importe de 21.900,00 €.
4. Ayto. Vélez Rubio (P0409900H) "Sustitución pavimento en varias calles del Casco Antiguo", por importe de 80.000,00 €.

2) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 160 76200 "Asistencias Económicas Alcantarillado"**, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Alhabia (P0401000E) "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de Calles Rivera, San Juan, Cochera y Pines", por importe de 175.000,00 €.

3) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 161 46200 "Asistencias Económicas Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable"**, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Chercos (P0403600J) "Cubas de agua mediante camiones cisternas", por importe de 150.000,00 €.

4) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 164 76200 "Asistencias Económicas Cementerios y Servicios Funerarios"**, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Carboneras (P0403200I) "Ampliación de cementerios", por importe de 130.000,00 €.

5) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 165 76200 “Asistencias Económicas Alumbrado Público”**, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Alcolea (P0400700A) “Obra de cambio y soterramiento alumbrado público Barriada de Darrícal”, por importe de 47.400,00 €.
2. Ayto. Almería (P0401300I) “Proyecto de iluminación de caminos rurales en La Cañada de San Urbano en el término municipal de Almería”, por importe de 400.000,00 €.
3. Ayto. Armuña de Almanzora (P0401800H) “Demolición y soterramiento de servicios de alumbrado y telefonía en Cuesta del Pilar”, por importe de 46.000,00 €.

6) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 171 76200 “Asistencias Económicas Parques y Jardines”**, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Huércal de Almería (P0405200G) “Obra Plaza-Parque en Barrio Visiedo y vial de conexión a Barrio Palomar (Convenio)”, por importe de 1.000.000,00 €.
2. Ayto. Laujar de Andarax (P0405700F) “Adquisición de terreno para transformación en zona verde y jardín para mayores”, por importe de 150.000,00 €.
3. Ayto. Pulpí (P0407500H) “Remodelación de Parque Periurbano en Parque de las Familias (Convenio)”, por importe de 600.000,00 €.

7) Incluir en la aplicación presupuestaria **1100 334 46200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”**, las siguientes asistencias económicas:

6. Ayto. Bayárcal (P0402000D) “Fiesta de la Cereza”, por importe de 6.800,00 €.
7. Ayto. Castro de Filabres (P0403300G) “I Edición de La Tarbinada”, por importe de 3.500,00 €.

8) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 337 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre”**, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Íllar (P0405400C) “Reforma Parque Infantil”, por importe de 25.500,00 €.
2. Ayto. Mojácar (P0406400B) “Convenio para la creación de un Espacio Educativo y Cultural Fase I”, por importe de 500.000,00 €.
3. Ayto. Urrácal (P0409600D) “Mejoras en Área Recreativa La Ventaja”, por importe de 12.700,00 €.

9) Incluir en la aplicación presupuestaria **1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”**, las siguientes asistencias económicas:

3. Ayto. Adra (P0400300J) “Proyecto de ampliación del Complejo Deportivo Miramar (1ª Fase) Convenio”, por importe de 800.000,00 €.
 4. Ayto. El Ejido (P0410400F) “Construcción nuevo Complejo Deportivo (Fase II y Fase III) Convenio”, por importe de 1.100.000,00 €.
 5. Ayto. Gádor (P0404700G) “Adaptación de instalación eléctrica del Campo de Tiro”, por importe 18.000,00 €.
 6. Ayto. Urrácal (P0409600D) “Reparación piscina municipal”, por importe de 9.949,00 €.
 7. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Parque Infantil y Pista de Pádel con cerramiento”, por importe de 6.000,00 €.
- Además, incrementar la siguiente asistencia económica en 151.397,44 €, quedando como sigue:
2. Ayto. Alhama de Almería (P0401100C) “Proyecto de reparación de campo de fútbol municipal. Convenio”, por importe de 690.397,44 €.

10) Incluir en la aplicación presupuestaria **1100 432 46200 “Asistencias Económicas Información y Promoción Turística”**, la siguiente asistencia económica:

4. Ayto. Alhabia (P0401000E) “I Feria de la Arcilla”, por importe de 2.500,00 €.

11) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 432 76200 “Asistencias Económicas Información y Promoción Turística”**, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Benizalón (P0402700I) “Mobiliario apartamento rural Fuente la Higuera”, por importe de 8.900,00 €.
2. Ayto. Castro de Filabres (P0403300G) “Ruta Patrimonial, Histórica y Natural del Castillo y Los Molinos”, por importe de 48.000,00 €.

12) Incluir en la aplicación presupuestaria **1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”**, las siguientes asistencias económicas:

13. Ayto. Beires (P0402300H) “Construcción de baños en local municipal”, por importe de 17.000,00 €.
14. Ayto. Benahadux (P0402400F) “Derribo de cocheras en mal estado y adecentamiento de terreno posterior”, por importe de 10.800,00 €.
15. Ayto. Benitagla (P0402600A) “Equipamiento mobiliario Bar-Restaurante-Tienda”, por importe de 20.000,00 €.
16. Ayto. Benizalón (P0402700I) “Instalación de climatización en dependencias municipales: Centro de la Juventud y Casa Rural de Benizalón y Local Social de Fuente la Higuera”, por importe de 6.900,00 €.
17. Ayto. Canjáyar (P0403000C) “Baranda y vallado Casas Rurales”, por importe de 7.000,00 €.
18. Ayto. Las Tres Villas (P0404000B) “Adquisición de Dúmpster”, por importe de 33.800,00 €.
19. Ayto. Terque (P0409100E) “Arreglo muros por daños producidos por las lluvias”, por importe de 25.900,00 €.

13) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 132 48900 “Subvenciones Seguridad y Orden Público (Nominativas)”**, con la siguiente subvención nominativa:

1. Asociación de Jefes y Mandos de las Policías Locales de Andalucía (AJDEPLA) (G11457223) “Celebración del XIX Congreso de AJDEPLA”, por importe de 3.000,00 €.

14) Incluir en la aplicación presupuestaria **1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”**, las siguientes subvenciones nominativas:

7. Asociación Foro Cultural Taurinos 3 (G04256657) “Promoción productos almerienses en las jornadas taurinas”, por importe de 4.000,00 €.

15. Fundación Ibáñez Cosentino (V04527156) “II Certamen de Jóvenes Artistas del MUREC”, por importe de 3.000,00 €.

16. Asociación Cultural Promúsica Almería (G22563696) “II Festival de Música Internacional”, por importe de 8.000,00 €.

15) Incluir la aplicación presupuestaria **1100 334 78001 “Obispado. Arreglo de Parroquias”**, con la siguiente subvención nominativa, tras el incremento de su importe en 40.000,00 €, quedando como sigue:

1. Obispado de Almería (R0400001D) “Obispado. Arreglo de Parroquias”, por importe de 240.000,00 €.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a 29 de abril de 2026.

EL DIPUTADO DELEGADO DE ÁREA, Álvaro Izquierdo Álvarez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1207/26

AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE***Expediente 707/2025*

Dña. Josefa Rodríguez Gallegos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arboleas (Almería), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2026 acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en una parcela urbana en Bda. Los Higuerales, C/ Las Dalías, Parcela Catastral 04017A002002050000KF, de Arboleas, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 14 de enero de 2026 acuerda la aprobación inicial del Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en una parcela urbana en Bda. Los Higuerales, C/ Las Dalías, Parcela Catastral 04017A002002050000KF de Arboleas, promovido por la mercantil LIBRE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.

Considerando que el expediente administrativo de referencia ha sido notificado personalmente a los propietarios/interesados de las parcelas catastrales afectadas.

Considerando que ha sido publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N° 18, de fecha 28 de enero de 2026 y en el tablón de anuncios electrónico del portal web del Ayuntamiento desde el 28 de enero hasta el 26 de febrero de 2026.

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones al expediente, a tenor del certificado de Secretaría obrante.

Considerando que se ha emitido Informe por los Servicios Técnicos de esta Corporación en el que se estima procedente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación.

Por ello, se eleva a Pleno la votación de la siguiente **PROPUESTA**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referenciado.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://arboleas.sedelectronica.es>].

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprueba, por seis (6) votos a favor de los señores Concejales, - [4 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PP y 2 votos a favor de los Sres. Concejales de UCIN] - con la abstención de los (2) dos votos de las Sras. Concejales del Grupo Municipal del PSOE.

Asimismo, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (RIU), con el número 10887.

ESTUDIO DE DETALLE PARA FIJACIÓN DE ALINEACIONES EN C/ DALÍAS, 18**RESUMEN EJECUTIVO****1. ÁMBITO DE ESTUDIO**

El ámbito de estudio se corresponde con la Finca Registral 14.269 de Arboleas, con siguiente descripción de reciente medición: URBANA.- Suelo urbano sin edificar, sito en Los Higuerales, del término municipal de Arboleas (Almería), con una superficie de MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (1.380 m2).

Linda: Norte, camino de acceso a ARI-01 y parte de parcela 205; Sur, parcela 201 de “Proyectos y Construcciones Almazora, S.L.” y parcela 198 de Julián Uribe Jiménez; Este, parte de parcela 205 y parcela 201 de “Proyectos y Construcciones Almazora, S.L.”; y Oeste, camino de acceso a ARI-01. La finca se encuentra atravesado de este a oeste por la C/ las Dalías.

Situación registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, al Tomo 1.448, Libro 164, Folio 204, Finca 14.269. Situación catastral: no coincidente con la realidad, la finca forma parte de las parcelas 205 y 201 del polígono 2 de Arboleas. La finca se distribuye en ambas referencias catastrales de la siguiente forma:

Parcela	Superficie
04017A002002050000KF	1.285,28 m2
04017A002002010000KQ	94,72 m2
TOTAL	1.380,00 m2

En cuanto a la clasificación del suelo, la superficie de la finca se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación suelo	Superficie
Suelo urbano consolidado	735,23 m2
Suelo urbano no consolidado (ARI-01)	289,70 m2
Sistema general viario	355,07 m2
TOTAL	1.380,00 m2

2. ALTERACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El cambio de alineaciones que se propone refleja con mayor fidelidad la realidad, además de favorecer el trazado del vial de la calle las Dalías eliminando los quiebros, y proporcionándole una anchura de nueve metros. La pastilla de terreno restante al sur del vial se cederá al Ayuntamiento, para su uso como espacio libre público. Con todo ello, el desglose del suelo del ámbito de estudio sería el siguiente:

Clasificación suelo	Superficie
Suelo urbano consolidado	683,08 m2
Suelo urbano no consolidado (ARI-01)	292,83 m2
Sistema general viario	362,02 m2
Espacio libre público	42,07 m2
TOTAL	1.380,00 m2

Y las variaciones de suelo de cada clase quedan como siguen:

Clasificación suelo	Superficie actual	Superficie modificada	Diferencia
Suelo urbano consolidado	735,23 m2	683,08 m2	-52,15 m2
Suelo urbano no consolidado (ARI-01)	289,70 m2	292,83 m2	3,13 m2
Sistema general viario	355,07 m2	362,02 m2	6,95 m2
Espacio libre público	0,00 m2	42,07 m2	42,07 m2
TOTAL	1.380,00 m2	1.380,00 m2	0,00 m2

El suelo destinado a sistema general viario y espacio libre público será cedido al Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arboleas, a 29 de abril de 2026.

LA ALCALDESA, Josefa Rodríguez Gallegos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1071/26

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

ANUNCIO

Expediente: 2026/403010/900-021/00001

Anuncio Oferta de Empleo Público

Documento firmado por: La Alcaldesa

Mediante acuerdo numero 02 de la Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Canjáyar correspondiente al presupuesto de 2026 con el siguiente contenido:

“PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

UN PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 ADMINISTRATIVO

UN PUESTO DE OPERARIO GRUPO 09 LABORAL

UN PUESTO DE LIMPIADORA GRUPO 10 LABORAL

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.canjayar.es y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Canjáyar, a 16 de abril de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1198/26

AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

ANUNCIO

D. José Luis Serrano Rueda, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Purchena (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo de "Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para fijar alineaciones en plaza de nueva apertura situada en Plaza de la Constitución", que se transcribe literalmente:

«Expediente: 2025/407640/003581/00001.

- Tipo de Instrumento: Estudio de Detalle.
- Ámbito de Aplicación: Suelo Urbano Consolidado.
- Objeto: Fijación de alineaciones y rasantes en propiedad municipal para la construcción de la Casa de la Cultura y Biblioteca, resultando en una plaza de nueva apertura.

Atendido que el presente Estudio de Detalle tiene por objeto definir y reajustar alineaciones y rasantes, sin que de ello se derive reducción alguna de la superficie de la red de espacios públicos ni de equipamientos comunitarios, ni afectación negativa a su funcionalidad, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento General de la LISTA. El espacio resultante se configura como espacio de uso público, sin aprovechamiento urbanístico lucrativo, garantizando la continuidad espacial con la Plaza de la Constitución. Asimismo, no afecta ni modifica el Sistema General de Espacios Libres SGEL-5 (Plaza de la Constitución), manteniéndose inalterada su superficie y funcionalidad.

Visto el informe-propuesta de la Secretaría Municipal de fecha 18 de febrero de 2026 y tras verificar que no se han presentado alegaciones durante el periodo de tramitación, el Pleno ha resuelto:

Primero: Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones y rasantes en la propiedad municipal destinada a la Casa de Cultura, Biblioteca y plaza de nueva apertura.

Segundo: Proceder a la remisión de la documentación completa del instrumento de planeamiento al Registro Autonómico de Instrumentos de Ordenación Urbanística, así como al Registro Municipal, para su preceptivo depósito e inscripción.

Tercero: Una vez realizado el depósito e inscripción, publicar el acuerdo y el contenido del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la sede electrónica municipal."

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico y municipal de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

El documento aprobado consta de Memoria justificativa, de información y de ordenación, Planos de información y ordenación y resumen ejecutivo y tiene por objeto completar las determinaciones de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento del municipio de Purchena (aprobadas definitivamente por resolución de la CPU de fecha 29/09/1989, publicadas en el BOP de 13/03/1990) y sus sucesivas modificaciones, con la finalidad de fijar y reajustar las alineaciones y rasantes existentes de la plaza de nueva apertura situada junto a la Plaza de la Constitución, al objeto de ajustar el planeamiento urbanístico municipal a la realidad física ejecutada, encontrándose el ámbito completamente urbanizado.

La actuación se localiza en pleno centro del núcleo urbano de Purchena, desarrollándose íntegramente en suelo urbano consolidado.

El presente Estudio de Detalle no altera el uso urbanístico del suelo, no incrementa el aprovechamiento urbanístico, ni modifica la edificabilidad, ni el número de viviendas, ni suprime o reduce la superficie ni la funcionalidad del suelo dotacional existente.

Asimismo, el Estudio de Detalle no comporta modificación alguna de la estructura general del planeamiento, ni del Sistema General de Espacios Libres SGEL-5 (Plaza de la Constitución), cuya superficie y delimitación permanecen inalteradas.

Su objeto se limita exclusivamente a la definición y reajuste de alineaciones y rasantes, configurando un espacio de uso público, sin aprovechamiento urbanístico lucrativo, de titularidad municipal, ajustando el planeamiento vigente a la realidad física ejecutada.

El ámbito de ordenación del presente Estudio de Detalle no se limita al espacio público resultante, sino que comprende la totalidad de las parcelas catastrales afectadas por la nueva ordenación de alineaciones, así como las parcelas colindantes directamente afectadas, a los efectos previstos en la legislación urbanística vigente.

Dicho ámbito se encuentra representado gráficamente en los planos de información y ordenación 1/5 y 2/5, debidamente delimitado y georreferenciado, formando parte integrante del presente Estudio de Detalle.

Cuadro de superficies: Así pues, una vez ajustadas las alineaciones de dicha plaza a la realidad existente la superficie de la plaza de nueva apertura será de 480,20 metros cuadrados, ajustado a la realidad física. La finca registral número 8.434 del municipio de Purchena (suma de las fincas registrales 7.236 y 4.363) quedaría con una superficie real en la actualidad de 163 metros cuadrados, quedando como solar edificable. El SGEL-5 (Plaza de la Constitución) mantendrá su superficie 875,52 m² como área de juego.

Tabla de georreferencias:

GEORREFERENCIAS		
PUNTO	coord. X	coord. Y
1	556637.7765	4133704.4075
2	556650.0722	4133718.4312
3	556649.4370	4133719.4375
4	556647.1070	4133722.0675
5	556646.0670	4133723.3075
6	556641.7670	4133727.0075
7	556636.2070	4133730.9275
8	556630.6657	4133734.3965
9	556619.6154	4133717.8235
10	556620.9065	133716.8880
11	556623.9565	4133714.6780
12	556633.4365	4133707.5280
13	556635.9865	4133705.8875

El resto de la documentación técnica estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.purchena.es>].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Purchena, a 28 de abril de 2026.

EL ALCALDE, José Luis Serrano Rueda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1201/26

AYUNTAMIENTO DE VERA

ANUNCIO DE PROCESO DE SELECCIÓN

EXPEDIENTE NÚM.- 445/2026. PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MONITORES DE APOYO LUDOTECA DE VERANO Y MONITORES ESCUELA DE VERANO 2026, ADSCRITAS AL ÁREA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

D. Alfonso García Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera, HACE SABER QUE:

Por Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia núm.- 2026-0858, de fecha 28 de abril de 2026, se han aprobado las Bases que han de regir el Proceso de Selección para la constitución de una bolsa de empleo para varias plazas de personal laboral temporal, Monitores de apoyo a la Ludoteca de verano y Monitores para la Escuela de Verano 2026, adscritos al Área de Educación, mediante el sistema de Concurso.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las bases íntegras serán objeto de publicación en los tabloneros de anuncios de la Corporación y sede electrónica (apartado "Empleo Público") en los términos previstos en las Bases (número de localizador 445/2026).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en las términos de las Bases aprobadas.

En Vera, a 29 de abril de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1203/26

AYUNTAMIENTO DE VERA

ANUNCIO DE PROCESO DE SELECCIÓN

EXPEDIENTE NÚM.- 444/2026. PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MONITORES/AS-ANIMADORES/AS PROGRAMA "EXPLÁYATE" 2026. CÓDIGO DE PERSONAL 3370 (GRUPO C2-18), ADSCRITOS AL ÁREA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

D. Alfonso García Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera, HACE SABER QUE:

Por Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia núm.- 2026-0857, de fecha 28 de abril de 2026, se han aprobado las Bases que han de regir el Proceso de Selección para la constitución de una bolsa de empleo para varias plazas de personal laboral temporal como Monitores/as – Animadores/as, del programa "Expláyate" 2026, adscritos al Área de Educación e Infancia, mediante el sistema de Concurso.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las bases íntegras serán objeto de publicación en los tabloneros de anuncios de la Corporación y sede electrónica (apartado "Empleo Público") en los términos previstos en las Bases (número de localizador 444/2026).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en las términos de las Bases aprobadas.

En Vera, a 29 de abril de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1204/26

AYUNTAMIENTO DE VERA**EDICTO**

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2026, las siguientes modificaciones presupuestarias:

Expediente 1588/2026. Aprobación Modificación de Créditos, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, para financiar el cambio de la plaza de administrativo informática de personal laboral a funcionario, por un importe de 17.077,49 euros.

La cual ofrece el siguiente resumen:

EXPTE. NÚM.- 1588/2026:

Se dota de consignación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, concepto e importe que a continuación se indica:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0301.4920.1200301	Sueldos grupo C1	7.938€
0301.4920.1210001	Complemento de destino.	3.850,56€
0301.4920.1210101	Complemento específico.	5.288,93€
		17.077,49€

Que el Crédito Extraordinario se va a financiar mediante bajas por anulación en el presupuesto de gastos del ayuntamiento:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
0301.4920.1310001	SALARIO BASE	7.938€
0301.4920.1310101	COMPLEMENTO DESTINO	3.850,56€
0301.4920.1310201	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.288,93€
		17.077,49€

Expediente 1591/2026. Aprobación Modificación de Créditos, bajo la modalidad suplemento de créditos extraordinarios, al objeto dotar la partida presupuestaria de subvenciones culturales para dar cobertura al expediente de 2025, que se aprobó en 2026, por un importe de 20.000 euros.

La cual ofrece el siguiente resumen:

EXPTE. NÚM.- 1591/2026:

Se dota de consignación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, concepto e importe que a continuación se indica:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0700.3340.480201	SUBVENCION ASOCIACIONES CULTURALES	20.000€
		20.000€

Que el Suplemento de Créditos se va a financiar mediante bajas por anulación en el presupuesto de gastos del ayuntamiento:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
0301.3230.1310001	SALARIO BASE	8.450€
0301.3230.1310101	COMPLEMENTO DESTINO	5.209€
0301.3230.1600001	SEGURIDAD SOCIAL	631€
0301.9310.1200001	SALARIO BASE	3.075€
0301.9310.1210001	COMPLEMENTO DESTINO	2.635
		20.000€

Expediente 1609/2026. Aprobación Modificación de Créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos, para la aprobación de la modificación de las actuaciones del PSTD concedido al Ayuntamiento de Vera, anulando la actuación 3 del eje 4 "mejora accesibilidad centro de visitantes", destinando la totalidad del importe (69.000€) a la actuación 2 del mismo eje "mejora y embellecimiento zona expositiva cerámica".

La cual ofrece el siguiente resumen:

EXPTE. NÚM.- 1609/2026:

Se dota de consignación a las siguientes aplicaciones presupuestarias, concepto e importe que a continuación se indica:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0200.3300.6250002	Mobiliario	69.000€
		69.000€

Que la Transferencia de créditos se va a financiar mediante bajas por anulación en el presupuesto de gastos del ayuntamiento:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
0200.4390.6191901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	69.000€
		69.000€

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169/3 en relación con el 177/2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Vera, a 28 de abril de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1196/26

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 429/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de abril de 2026, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 429/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos entre distintos áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://viator.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de crédito en su modalidad de transferencia de crédito se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Viator, a 28 de abril de 2026.

EL ALCALDE, Manuel Jesús Flores Malpica.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1045/26

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Referencia: 2024/36763D

Procedimiento: Estudios de ordenación

LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, D^a ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA,

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7. GMU - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2024/36763D.

Aprobación definitiva del Estudio de Ordenación en la parcela sita en Avenida del Mediterráneo N° 159, promovido por PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del ESTUDIO DE ORDENACIÓN EN LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA MEDITERRÁNEO, N.º 159, DE ALMERÍA, promovido por PROMOCIONES INDALO ALBORÁN S.L.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la siguiente propuesta de DICTAMEN:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE ORDENACIÓN EN LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA MEDITERRÁNEO, N.º 159, DE ALMERÍA, promovido por PROMOCIONES INDALO ALBORAN S.L., y RESUMEN EJECUTIVO, presentados con fecha 16/02/2026 y nº 2026002107 de entrada en el Registro de Urbanismo, y firmados con fecha 16/02/2026 por SEGUNDO CAÑADAS ESPINAR y FRANCISCA GEMMA SALINAS.

El objeto de este Estudio de Ordenación es delimitar y establecer la ordenación urbanística detallada para la actuación de mejora urbana en el ámbito de la parcela con referencia catastral 9369501WF4797S0001PH incluida en el área de mantenimiento de ordenación AMUR-UA-16 para el cambio de uso industrial a residencial y terciario con aumento de edificabilidad.

2º.- De conformidad con el informe técnico emitido con fecha 18/02/2026:

• El equivalente económico del 10% del incremento del aprovechamiento, que asciende a la cantidad de 334.820,76 euros, conforme a lo establecido en el art.152.b) del Reglamento General de la LISTA (RGL), y en el Proyecto de Reparcelación correspondiente se harán constar las limitaciones, obligaciones, plazos o condiciones a que se haya sujetado la transmisión.

• El equivalente económico de parte de las dotaciones locales, que asciende a la cantidad de 590.349,13 euros deberá hacerse con carácter previo a la concesión de licencia de obras de edificación, en virtud de lo dispuesto en el art.134 de la LISTA y art.281 de su Reglamento (RGL).

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante “LBRL”. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 83 de la LISTA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

6º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el documento del Estudio de Ordenación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8º.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 15 votos favorables (15 PP), ningún voto en contra y 12 abstenciones (7 PSOE, 4 VOX y 1 Podemos- IU- Verdes con Almería), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicho dictamen.-

“II. NORMATIVA URBANÍSTICA. (N)

Contiene las previsiones de ordenación y, en su caso, de programación y gestión. Incluirá las determinaciones necesarias para regular la ordenación urbanística, así como las relativas a los criterios de interpretación, evaluación, seguimiento e innovaciones del instrumento de ordenación. El carácter de sus determinaciones será preferentemente el de Norma, pudiendo contener Directrices y Recomendaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley.

1. ORDENANZAS REGULADORAS (N)

Artículo 1º. **Ámbito de Actuación (N)**

Las presentes ordenanzas reguladoras le son de aplicación obligatorias al ámbito definido por este estudio de ordenación, según delimitación exacta recogida en los planos.

Artículo 2º. **Vigencia. (N)**

EL ámbito de vigencia de las presentes ordenanzas reguladoras, así como del resto del Estudio de Ordenación será indefinido.

Artículo 3º. **Régimen de modificaciones (N)**

El presente Estudio de Ordenación podrá ser modificado cuando así se estime por parte de la Administración Municipal, respetando en todo caso el régimen relativo a las innovaciones y modificaciones establecidos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (en adelante LISTA), el Reglamento General de la LISTA (en adelante RGLISTA) o Normas que las sustituyan.

Artículo 4º. **Contenido del Plan (N)**

I Memoria:

I.1 Información y diagnóstico

I.2 Participación e información pública

I.3 Memoria de Ordenación

I.4 Gestión y ejecución

II Normativa Urbanística

III Cartografía

IV Anexos

• Anexo 1 – Estructura de la propiedad

• Anexo 2 – Servidumbres aeronáuticas

• Anexo 3 – Evaluación de impacto en la salud

• Anexo 4 – Justificación cumplimiento Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía

Artículo 5º. **Terminología (N)**

Salvo en lo relativo a los aspectos recogidos de forma expresa en las presentes Ordenanzas, para la aplicación de las mismas se tendrá en cuenta lo establecido en las Normas Urbanísticas del PGOU de Almería que se encuentre en vigor en el momento de la realización de cada actuación de edificación o de urbanización.

2. NORMAS GENERALES DE LOS USOS

Artículo 6º. **Calificación de las parcelas del Estudio de Ordenación (N)**

La calificación de las parcelas reflejadas en el presente Plan Especial es la siguiente:

Usos Pormenorizados Lucrativos

• Residencial Colectiva

• Centros Terciarios

Usos Pormenorizados No Lucrativos

• Parques y Jardines

Artículo 7º. **Usos permitidos en cada parcela (N)**

Los usos permitidos en cada parcela son los reflejados en el capítulo de estas ordenanzas donde se indican las condiciones particulares para cada una de ellas.

Artículo 8º. **Normas de los Usos (N)**

Las Normas de aplicación para cada uno de los usos serán las reflejadas en el Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almería o documento que lo sustituya.

3. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

Artículo 9º. **Condiciones Generales de Edificación (N)**

Se estará a lo dispuesto en el Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almería o documento que lo sustituya.

En el caso de la aprobación de Ordenanzas Municipales de Edificación, de igual modo serán de obligada aplicación a las edificaciones que se realicen en el ámbito.

4. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Artículo 10º. **Condiciones Generales de Urbanización (N)**

En el ámbito de actuación se deberá urbanizar el Sistema General de Espacios Libres.

Se estará a lo dispuesto en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almería o documento que lo sustituya.

5. DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL

Artículo 11°. Proyectos de Reparcelación (N)

El Estudio de Ordenación se desarrollará mediante un Proyecto de Reparcelación.

El contenido del Proyecto de Reparcelación se ajustará a las determinaciones de la LISTA y RGLISTA o Normas que las sustituyan.

Artículo 12°. Proyectos de Urbanización(N)

Las obras de urbanización del Sistema General de Espacios Libres y demás actuaciones en las infraestructuras quedarán definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización, Proyectos de Obras Ordinarias de Urbanización o como Obras Complementarias de los Proyectos de Edificación.

El contenido de estos documentos será el reflejado en el PGOU, en el RGLISTA y en las Ordenanzas Municipales de Urbanización en el caso de existir éstas.

Artículo 13°. Estudios de Detalle(N)

Se podrá realizar estudio de detalle sobre las parcelas conforme al PGOU.

Artículo 14°. Parcelaciones(N)

Para la realización de parcelaciones diferentes a las establecidas en el Proyecto de Reparcelación se estará a las condiciones mínimas de parcela establecidas en las presentes Ordenanzas.

6. ORDENANZAS PARTICULARES (N)

Al ámbito de actuación le son de aplicación las siguientes ordenanzas particulares para cada parcela.

Artículo 15° Residencial colectivo en manzana (M). PARCELA R1.

Delimitación

Estas condiciones particulares se aplicarán a la parcela R1 identificada en el plano de ordenación.

Condiciones Particulares de Parcelación.

La parcela mínima es de 600 m2.

Posición de la edificación en la parcela.

La edificación se situará sobre las alineaciones exteriores marcadas en el plano de ordenación en toda su longitud y sobre la alineación con el espacio libre privado EL1 en las plantas altas.

Retranqueos.

No obstante, la obligación de alinearse a vial y espacio libre (público y privado), se permitirán los retranqueos en los siguientes casos:

a. En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a tres (3) metros y, en todo caso, en tramos de fachadas de longitud igual o superior a veinticinco (25) metros. La planta baja puede ser porticada.

b. A lo largo de las fachadas en todas las plantas altas. En todo caso este retranqueo no será superior a tres (3) metros.

d. Las dos plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente. Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares.

Ocupación sobre Rasante.

1. La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo la siguiente:

a. En la planta baja de la edificación el cien por cien (100%).

b. En las plantas altas de la edificación el cien por cien (100%)

Ocupación Bajo Rasante.

La edificación podrá ocupar bajo rasante el 100% de las parcelas R1 y EL1.

Edificabilidad.

La superficie máxima edificable será la indicada en este instrumento de planeamiento. La edificabilidad de uso residencial es 7.980 m2 t.

La edificabilidad de uso terciario es 600 m2 t.

Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de PB + 12 (42 m).

Se aplicará el punto 1.2.b) del artículo 6.36 del PGOU permitiendo volver la altura mayor sobre la menor una distancia no superior al doble de la anchura de la calle menor, no pudiendo en ningún caso superar la mitad geométrica de la manzana.

Número máximo de viviendas

El número máximo de viviendas es de 66 viviendas.

Condiciones particulares de estética

Se permitirá la construcción de soportales y plantas bajas porticada en las condiciones indicadas para los retranqueos.

El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo determinado en las Normas Generales.

Condiciones de uso:

El uso preferente es el residencial colectivo.

En las plantas bajas se permiten los siguientes usos pormenorizados:

1. Centros y Servicios Terciarios

En las plantas altas los siguientes usos:

1. Hospedaje en edificio exclusivo o con acceso independiente.

2. Oficinas en todas las plantas con acceso independiente.

Aparcamientos.

Se dispondrá bajo rasante como mínimo de una plaza de aparcamiento por cada 100 m²t construido o por cada vivienda si el número resultante fuera superior.

Observaciones.

En todo lo no definido expresamente en el Estudio de Ordenación se estará a lo dispuesto en las condiciones generales del PGOU.

Artículo 16º. Espacio libre privado. (EL) PARCELA EL1.Delimitación

Estas condiciones particulares se aplicarán a la parcela EL1 vinculada a la parcela R1 e identificada en el plano de ordenación.

Condiciones Particulares de Parcelación.

La parcela mínima será la superficie total de la parcela.

Ocupación Bajo Rasante.

La edificación podrá ocupar bajo rasante el 100% de la parcela de espacio libre EL1 vinculada a la parcela R1

Condiciones particulares de estética.

La parcela no podrá vallarse. Deberá ser accesible conforme a las Normativa de Accesibilidad vigente desde el viario público.

Se adecuará para estancia de las personas y su acondicionamiento atenderá prioritariamente a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el mobiliario urbano, el arbolado y la vegetación ornamental.

Funcionará como acompañamiento al viario y tendrá continuidad del Sistema General de Espacios Libres (SGEL 1).

Observaciones.

Su ejecución se hará conjunta con la edificación de la parcela R1.

La titularidad será privada, con uso público sobre rasante y privado bajo rasante.

Artículo 17º. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes. (SGEL) PARCELA SGEL 1Delimitación

Estas condiciones particulares se aplicarán a la parcela SGEL1.

Condiciones particulares de uso

El uso pormenorizado es el de zonas verdes y jardines, al que le será de aplicación las condiciones particulares del artículo 5.93 del PGOU o artículo que lo sustituya.

7. CONDICIONES DE GESTIÓN. (N)**Art. 18º Sistema de actuación**

La presente actuación de mejora urbana se desarrollará mediante ejecución asistemática. La totalidad del ámbito del Estudio de Ordenación será un área homogénea.

8. PROGRAMACIÓN (N)**Art. 19º Planificación**

Una vez aprobado definitivamente el presente estudio de ordenación, los plazos para el resto de planeamiento serán los siguientes:

-El proyecto de distribución de cargas o proyecto de reparcelación se deberá presentar a la Administración Actuante en un plazo de doce (12).

Se permitirá la tramitación simultánea del instrumento de ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística y de los instrumentos de ejecución, en los términos establecidos en el Reglamento.

-El proyecto de obras ordinarias o proyecto de urbanización se deberá presentar a la Administración Actuante en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de aprobación definitiva de este estudio de ordenación.

-Las obras de urbanización se iniciarán en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la aprobación definitiva del proyecto de obras ordinarias o de urbanización.

La ejecución de las obras de urbanización será previa o simultánea a la edificación. Se habrán de cumplir los requisitos y garantías establecidos en el artículo 203 del Reglamento para materializar la edificación de forma simultánea a la ejecución de las obras de urbanización."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Dado en la Ciudad de Almería, a 14 de abril de 2026.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, Eloísa María Cabrera Carmona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1205/26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Gestora de 19 de febrero de 2026, se aprueba inicialmente expediente para la aprobación de la simbología propia de esta Mancomunidad, de conformidad con los acuerdos de Junta Gestora de 13 de enero de 2012 y el 8 de octubre de 2012, y 28 de julio de 2009.

Se apertura período de información pública por plazo de veinte días, a fin de que los interesados aporten las sugerencias que tengan por conveniente.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad.

En Huércal de Almería, a 28 de abril de 2026.

EL PRESIDENTE, Eugenio Jesús González García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1220/26

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA

EDICTO

D^a. ANA FARIÑAS GOMEZ, MAGISTRADA-JUEZ DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALMERÍA, PLAZA N^o 5 Y PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA.

HACE SABER: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Almería, siendo la siguiente:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEFINITIVA

En Almería, a 30 de abril de 2026.

Siendo las 9:00 horas del día de la fecha se constituyen D^a. ANA FARIÑAS GOMEZ Magistrada-Juez de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Almería, plaza n^o 5, como presidenta, D. MIGUEL MARQUEZ GRANADOS Magistrado-Juez de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza n^o 8 y D^a. LAURA MONTOYA BENZAL Magistrada-Juez de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza n^o 4, como vocales judiciales y D^a. MARIA ISABEL RUIZ TORRES, como secretaria de esta Junta.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de que se ha recibido escrito de la Junta Electoral Provincial de Almería por el cual se comunica a esta Junta el nombramiento de los vocales no judiciales D. Javier Antonio Salvador Cañadas y D. Gabriel Alcoba Abad.

De conformidad con lo establecido con el art. 11.1,B.3. y 18.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se declara constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Almería.

Por la Sra. Presidenta se acuerda remitir la presente al Sr./a. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Almería, a la delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con Edicto para su publicación en el B.O.P.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, firman los asistentes; doy fe.

Y para que conste y sirva para su publicación en el B.O.P. expido el presente en Almería a 30 de abril de 2026.

Firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1214/26

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUÉRCAL-OVERA

EDICTO

DOÑA CARMEN LOPEZ FERNANDEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUERCAL-OVERA por medio de presente HACE SABER:

Habiendo sido designados por la Junta Electoral Provincial los Vocales a los que se refiere en art. 11.1.b) de la LOREG, por medio del presente se hace público que, tras la sesión celebrada en el día de la fecha, con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía, esta Junta Electoral, queda definitivamente compuesta por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D^a ADRIANA ALVAREZ LOPEZ
- VOCAL JUDICIAL: D^a PALOMA CARMEN MONTERO MADEJ
- VOCAL JUDICIAL: D^a ANDREA MARTIN PEREZ
- VOCAL NO JUDICIAL: D. CARMELO MARTINEZ ANAYA
- VOCAL NO JUDICIAL: D. MANUEL PUERTOLLANO YUDES
- SECRETARIA: D^a CARMEN LOPEZ FERNANDEZ

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, expido el presente en Huércal-Overa, a 29/04/26.
LA SECRETARIA DE LA JUNTA, Carmen López Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1219/26

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALMERÍA

EDICTO

D^a MARÍA JOSÉ CAÑIZARES CASTELLANOS, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIA DE ALMERÍA.

HACE SABER: Que en el día de la fecha, se ha constituido definitivamente la Junta Electoral Provincial de Almería con los Vocales No Judiciales, nombrados por la Junta Electoral Central, a propuesta de la Junta Electoral Provincial de Almería, conforme a los candidatos presentados por las Formaciones Políticas más representativas para Elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, y en cumplimiento de lo establecido en la normativa electoral que regula el presente proceso.

La Junta Electoral Provincial de Almería ha quedado constituida, con los siguientes miembros:

PRESIDENTA: ILMA. SRA. D^a. ALEJANDRA DODERO MARTÍNEZ.

VOCALES JUDICIALES: ILMA. SRA. D^a MARÍA SOLEDAD BALAGUER GUTIÉRREZ e ILMA SRA. D^a MARTA ARAGÓN ARRIOLA

VOCALES NO JUDICIALES: D. GABRIEL ALCOBA SALMERÓN y D^a MARÍA BEGOÑA LÓPEZ GUTIÉRREZ.

D. VICENTE BLANQUET TAVIRA, como Delegado de la Oficina del Censo Electoral

SECRETARIA: D^a MARÍA JOSÉ CAÑIZARES CASTELLANOS.

Así mismo se hace constar que el domicilio de esta Junta Electoral Provincial esta situado en Avda. Reina Regente s/n, planta 1^a, 04071 Almería, con número de teléfono 600 155 399, y correo electrónico: juntaelectoralprovincialalmeria.cspe@juntadeandalucia.es

Y para que conste y poner en conocimiento de electores y público en general, expido el presente en Almería a treinta de abril dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL, María José Cañizares Castellanos.